



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de diciembre de 2024

### VISTO:

La Informe N° 049-2024-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 073-2024-OGAJ-MDTAI de la Oficina General de Asesoría Jurídica Informe N° 077-2024-GM-MDTAI-GEGR de la Gerencia Municipal, Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024, respecto a la aprobación a la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2025**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes” establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de Ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades de funcionamiento del Sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en ese contexto cabe acotar que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y cuyo ámbito de aplicación de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 de su artículo 3°, alcanza al gobierno local. Asimismo, en el numeral 31.1 del artículo 31, se precisa que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

y genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Que, por su lado el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, se establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia; señalándose a su vez en el artículo 9° inciso 16 del mismo cuerpo legal que constituye función del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDTAI/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, se debatió la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el del Pleno del Concejo Acuerda por unanimidad de abstenciones;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – NO APROBAR por unanimidad de abstenciones el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, cual monto ascendía a S/ 13' 626.728.00, señalando la distribución de los recursos en anexo al informe N° 049-2024-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez  
ALCALDE (E)